



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 395 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

12 1 SEP 2023

VISTOS: El Informe N°445-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de septiembre de 2023, el Memorando N° 577-2023/GRP-402000-402300 de fecha 13 de septiembre de 2023, Carta N° 007-2023-CV/JNZM recepcionada con HRyC N° 03717 en fecha 04 de septiembre de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 281-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 13 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de junio de 2023 se suscribió el **Contrato N° 008-2023/GRP-GSRMH**, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendio y Losa Deportiva; en la I.E Tupac Amaru – Frías, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura" con CUI N° 2534579, entre esta Entidad y el Consorcio VELAMA, por el monto de S/ 4'031,992.86 (Cuatro Millones Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 86/100 soles) y plazo de ejecución de la prestación de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 281-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 13 de julio de 2023, se dispone en su artículo Primero: **ARTICULO PRIMERO.** – Declarar **PROCEDENTE** la Cesión de Derechos a favor de la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C**, representado Wilfredo Abraham Gamboa Sandoval, por el importe de S/.700,000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Soles), por parte de **Consortio VELAMA** integrado por las empresas: **INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS S.R.L y VELAMA INGENIEROS S.A.C.** y el **ARTÍCULO TERCERO.** - El importe de los S/.700,000.00 Soles a que se refieren los puntos anteriores, se pagara de los primeros desembolsos que hará la Entidad a favor de **CONSORCIO VELAMA** hasta cubrir dicha cantidad y se abonara directamente a la cuenta corriente señalada por **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C** en el Banco de la Nación."

Que, con **Carta N° 007-2023-CV/JNZM recepcionada con HRyC N° 03717** en fecha 04 de septiembre de 2023, el Representante Común del Consorcio VELAMA remite a la Gerencia Sub Regional la Adenda N° 001-2023 al contrato de cesión de créditos, el Representante Común de Consorcio VELAMA hace llegar a esta Entidad la Adenda N° 01-2023 contrato de Cesión de Créditos a favor de la empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO SAC**, indicando en su cláusula segunda lo siguiente:

DICE:

(A) EN TAL SENTIDO, "EL CEDENTE" TRANSFIERE A "EL CESIONARIO" EL DERECHO DE COBRO DE HASTA DE S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), SOBRE CUALQUIER SUMA DE DINERO A SER PAGADA POR "EL CEDIDO" A FAVOR DE "EL CEDENTE" EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL "CONTRATO DE OBRA" O POR CUALQUIER OTRA ACREENCIA QUE TENGA EL CEDENTE CON EL CEDIDO.

(B) SE APRECIA QUE EL IMPORTE CEDIDO EN EL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A LOS PRIMEROS S/700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) QUE TENGA LA OBLIGACION DE DESEMBOLSAR "EL CEDIDO" A FAVOR DE "EL CEDENTE"

DEBE DE DECIR:

(A) EN TAL SENTIDO, "EL CEDENTE" TRANSFIERE A "EL CESIONARIO" EL DERECHO DE COBRO DE HASTA DE S/ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), SOBRE CUALQUIER SUMA DE DINERO A SER PAGADA POR "EL CEDIDO" A FAVOR DE "EL CEDENTE" EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL "CONTRATO DE OBRA" O POR CUALQUIER OTRA ACREENCIA QUE TENGA EL CEDENTE CON EL CEDIDO.

(B) SE APRECIA QUE EL IMPORTE CEDIDO EN EL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A LOS PRIMEROS S/198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES) QUE TENGA LA OBLIGACION DE DESEMBOLSAR "EL CEDIDO" A FAVOR DE "EL CEDENTE".





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 395 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas, 12 1 SEP 2023

Que, con **Memorando N° 577-2023/GRP-402000-402300** de fecha 13 de septiembre de 2023, el jefe de la oficina Sub Regional de Administración se dirige al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, indicando lo siguiente: "Que, en virtud a lo expuesto se remite la documentación a su despacho, para su revisión y opinión respectiva, de corresponder se proyecte el acto resolutorio, que modifica el importe cedido señalado en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 281-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G."

Que, mediante **Informe N° 445-2023/ GRP-402000-402100** de fecha 20 de septiembre de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que es **PROCEDENTE**, la Adenda N° 001-2023 al Contrato de Cesión de Créditos, en cuanto a la modificación del monto de transferencia de la cesión de créditos del cedente al cesionario quedando esta por la suma de S/198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100)

Que, a través de **Carta N° 007-2023-CV/JNZM** recepcionada con **HRyC N° 03717**, el representante común del Consorcio VELAMA presenta la adenda 001-2023 al contrato de la cesión de créditos de fecha 15 de agosto de 2023 aprobado mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 281-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**; por el cual los consorciados VELAMA INGENIEROS SAC e INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS SRL, modifican el contrato de cesión de derechos, en cuanto al monto que el cedente transfiere al cesionario; quedando como nuevo monto transferido como derecho a cobro hasta S/198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Soles con 00/100 soles).

Que, de la revisión de la documentación alcanzada por el **CONSORCIO VELAMA**, se puede observar que ha cumplido con adjuntar la Adenda N° 001-2023 contrato de Cesión de Créditos a favor de la empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C**; los mismos que reúnen los requisitos conforme a Ley;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la Modificación del Contrato de Cesión de Derechos a favor de la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C**, representado Wilfredo Abraham Gamboa Sandoval, por el importe de S/.198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil y 00/100 Soles), por parte de **Consorcio VELAMA** integrado por las empresas: **INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS S.R.L y VELAMA INGENIEROS S.A.C**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La transferencia del derecho de cobro de la suma mencionada en el punto anterior, será de las obligaciones que tiene la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba a favor de **CONSORCIO VELAMA** como consecuencia del **Contrato N° 08-2023/GRP-GSRMH-G- Ejecución de obra:** "Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendio y Losa Deportiva; en la I.E Tupac Amaru – Frías, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", con CUI 2534579.

ARTÍCULO TERCERO. - El importe de los S/.198,000.00 Soles a que se refieren los puntos anteriores, se pagara de los primeros desembolsos que hará la Entidad a favor de **CONSORCIO VELAMA** hasta cubrir dicha cantidad y se abonara directamente a la cuenta corriente señalada por **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C** en el Banco de la Nación.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **395** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

21 SEP 2023

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO VELAMA** (ejecutor de obra) en su domicilio, Jr. Tacna N° 260 Dpto. 3C Piura Cercado Piura, correo velamaingenieros@gmail.com, y a la Empresa **PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.**, en su domicilio Av. Tomas Marsano N°2813 Ofic.701 Santiago de Surco, correo promoarcosac@gmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO. - HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional